

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 13'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y partes literas que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Gobierno civil de la provincia de Logroño

### Secretaría general

1117

Cumpliendo órdenes del Ministerio de la Gobernación, quedan autorizados los actos de propaganda política y electoral que se celebren en locales cerrados, pero desde el día de hoy y para asegurar la tranquilidad pública en la proximidad de las elecciones municipales se prohíben las manifestaciones en la vía pública cualquiera que sea su carácter y sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 2 de abril de 1936.—El Gobernador, *Adelardo Novo Brocas*.

propaganda electoral que todavía figuran en sus fachadas,

Esta Presidencia, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer que por el Ministerio de la Gobernación y por los demás Departamentos ministeriales se dicten las órdenes oportunas para la completa desaparición de dichos carteles, tanto en los edificios públicos como en los particulares, a fin de que la población recobre su aspecto normal por lo que respecta al ornato.

Madrid, 14 de marzo de 1936.—  
 P. D., *Luis Fernández Clérigo*.  
 Señor Ministro de...  
 (Gaceta 17 marzo 1936)

que indemnicen al perjudicado Zacarías Garrido Cristóbal en dieciocho pesetas, valor de los conejos, por mitad, y al pago de costas, también por mitad.

Así por esta mi servencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Palacio. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio «El Relojero» de ignorado paradero, y sea buscado por los Agentes de la policía judicial y presto a mi disposición para extinguir el arresto a que ha sido condenado, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Calahorra a veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Antonio Palacio.—El Secretario, Cándido Jiménez.

## Inspección Provincial Veterinaria de Logroño

## Presidencia del Consejo de Ministros

CIRCULAR 1056

DECRETO 958

En la «Gaceta de Madrid» del día 13 del corriente, se ha publicado la 2.ª relación, complementaria de las publicadas en las «Gacetas» de los días 17 de diciembre y 11 de enero pasados, sobre fábrica de embutidos y maderos industriales.

Lo que ordenado por la Superioridad y a los fines del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre circulación y tráfico de industrias cárnicas, pongo en conocimiento del público en general y de una manera especial de los Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia.

Logroño, 26 de marzo de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, *Hilario de Bidasolo*.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se prorroga por treinta días más el estado de alarma declarado por Decreto de 17 de febrero último.

Artículo 2.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña Diaz*.

ORDEN CIRCULAR 960

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en solicitud de que se ordene la desaparición en los edificios públicos y particulares de los carteles de

## Administración de Justicia

EDICTO 977

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez Municipal de Calahorra, por el presente, hago saber:

Que en el juicio de faltas que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Calahorra a veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis, el señor don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra Juan Aguirre Anos y Antonio, cuyos apellidos se ignoran, pero que es conocido por «El Relojero», por hurto de cinco conejos a Zacarías Garrido Cristóbal, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Aguirre Anos y Antonio «El Relojero» éste en rebeldía, como autores de una falta contra la propiedad, con la pena de diez días de arresto menor a cada uno, a

## Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

CIRCULAR 1068

Los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación, a quienes ha resultado saldo a su favor después de las retenciones y compensaciones efectuadas por débitos de los mismos, deberán personarse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, al objeto de hacer efectivas las cantidades que les han correspondido por su participación en el impuesto de Patente Nacional de Automóviles del 2.º semestre de 1935; advirtiéndoles que el plazo para el cobro es de diez días hábiles, contados a partir del día en que aparezca la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales, todas aquellas cantidades que no hayan sido hechas efectivas por los Ayuntamientos, serán reintegradas al Tesoro.

Logroño, 26 de marzo de 1936.—El Delegado de Hacienda, *Ladislao Montes*.

**Administración Central**

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

CIRCULAR 924

Habiéndose suscitado dudas en algunos Ayuntamientos y Gobiernos civiles respecto a la documentación que para tomar parte en los concursos actualmente en tramitación deban presentar los solicitantes y capacidad de los mismos para concursar las Secretarías que figuren en aquéllos.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que lo establecido por el número 2.º de la Orden de 15 de febrero último («Gaceta» del 16), de convocatoria de concurso para provisión en propiedad de las Secretarías municipales que figuran en las cuatro relaciones que asimismo publica la «Gaceta» mencionada, sea de aplicación a los concursos «nunciados» en dicho periódico oficial los días 25 de noviembre, 14 de diciembre y 8 de enero últimos.

2.º Que como aclaración a la precitada Orden de 13 de febrero, no les sea exigida a los opositores que hasta la fecha no hayan obtenido nombramiento alguno, más documentación al solicitar las vacantes que la instancia y copia del certificado del Título o del recibo de tenerlo solicitado, debiendo los Gobiernos civiles remitir a los respectivos Ayuntamientos relaciones de nombres y número y categoría del Título o número del recibo, en su caso de los individuos que se hallen en este caso y hayan concursado las vacantes ante el Gobierno civil; y

3.º Que habiéndose expedidos los títulos de Secretarios hasta el número de orden 6.074, se publique en los Boletines Oficiales de todas las provincias una Orden, a fin de que los Secretarios que, teniéndolo expedido no lo hayan recogido, se sirvan retirarlo, bien personalmente o autorizando a la tercera persona, según lo dispuesto en las Instrucciones de la Dirección general de Administración.

Madrid, 12 de marzo de 1936.—  
El Director general, Miguel Cuevas.  
Señores Gobernadores civiles de...  
(Gaceta 13 marzo 1936)

das a esta Dirección general por los interesados en la inclusión en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, relacionadas con la dificultad de reunir y presentar en el plazo marcado por la Orden de este Ministerio, fecha 10 de diciembre último, los documentos y justificantes de sus derechos que en dicha Orden se enumeran, se considera ampliado el referido plazo hasta 30 de abril próximo debiendo insertarse la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para su mejor conocimiento por los interesados y demás efectos oportunos.

Madrid, 20 de marzo de 1936.—  
El Director general, Miguel Cuevas.  
Señores Gobernadores civiles de...  
(Gaceta 21 marzo 1936)

**Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión**

SUBSECRETARÍA de SANIDAD Y BENEFICENCIA

CIRCULAR 861

Relación de los aspirantes presentados a la oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Laboratorio del Hosp' a' Nacional de Enfermedades Infecciosas y estado en que se encuentran sus documentaciones.

Número 1.—Don María del Carmen León Trilla. Completa.

Número 2.—Don Francisco Román Palome. Falta toda la documentación.

Número 3.—Don Alejandro Sanfelices de la Mora. Completa.

Los aspirantes que deban completar sus documentaciones deberán hacerlo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que perderán todo derecho si no lo hacen dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de marzo de 1936.—  
El Subsecretario, O. Bolívar Piel-tán.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANANERÍA

Personal facultativo 863

Resultando que por Orden de la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería de fecha 12

corriente («Gaceta» del 24) se publicaron los deslinsos de los 116 nuevos Guardas forestales:

Resultando que algunos Servicios rebasaban su planilla y otros no la completaban, por lo que se hace preciso un reajuste del expresado personal.

Esta Dirección general ha resuelto que don José María Sesé Cervera preste sus servicios en el Distrito forestal de Ciudad Real, en lugar del de Teruel.

Don Ramón Azón Escartín, en el de Sevilla, en lugar del de Zaragoza.

Don Cándido García Mendo, en el de Cuenca, en lugar del de Segovia.

Don José María Verdú Beltrán, en el de Cuenca, en lugar del de Murcia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1936.—  
El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 11 marzo 1936)

**Ministerio de Estado**

SUBSECRETARÍA 785

Política y comercio exteriores

Número 66—Convenio fijando la edad mínima de admisión de los niños en el trabajo marítimo, adoptado por la Conferencia Internacional de Trabajo, en su II sesión, el 9 de julio de 1920. (Texto publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 28 de julio de 1923; Boletín Oficial del Ministerio de Estado del año 1923, página 520).

Este Convenio ha sido ratificado y puesto en vigor por los siguientes Estados (1):

España, 20 junio 1924.

Alemania, 11 junio 1929.

República Argentina, 30 noviembre 1933.

Australia (2), 28 junio 1935.

Bélgica (3), 4 febrero 1935.

Gran Bretaña, 14 julio 1921.

Bulgaria, 16 marzo 1923.

Canadá, 31 marzo 1926.

Colombia, 20 junio 1935.

Cuba, 6 agosto 1928.

Dinamarca, 12 mayo 1924.

República Dominicana, 4 febrero 1933.

Estonia, 3 marzo 1923.

Finlandia, 10 octubre 1925.

Grecia, 16 diciembre 1935.

Hungría, 1 marzo 1928.

Estado Libre de Irlanda, 4 septiembre 1925.

Italia, 14 julio 1932.

Japón, 7 junio 1924.

Letonia, 3 junio 1926.

Luxemburgo, 16 abril 1928.

Nicaragua, 12 abril 1934.

Noruega, 7 octubre 1927.

Países Bajos, 26 marzo 1925.

Polonia, 21 junio 1924.

Rumania, 8 mayo 1922.

Suecia, 27 septiembre 1921.

Uruguay, 6 junio 1933.

Yugoslavia, 1 abril 1927.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de febrero de 1936.—  
El Subsecretario, José María de Aguinaga.

(1) Las fechas que figuran a continuación de los nombres de los diversos Estados son las del registro en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones de los respectivos Instrumentos de Ratificación.

(2) Esta ratificación no se aplica a los territorios de Papua e Isla de Norfolk, ni a los territorios bajo mandato de Nueva Guinea y Nauru.

(3) Bajo reserva de ulteriores decisiones en lo que respecta a la aplicación del Convenio al Congo belga y a los territorios puestos bajo el mandato de Bélgica.

(«Gaceta» 6 marzo 1936)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño**

ANUNCIO 987

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Teodoro Abaiga Romero, fechado el 17 de los corrientes interponiendo recurso contencioso administrativo de anulación sobre resolución adoptada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital declarando cesante en el cargo de Guardia municipal a mencionado don Teodoro Abaiga Romero con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, a 18 de marzo de 1936.—  
V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arceles.—El Secretario del Tribunal, Antonio Sánchez.

IMPRESA DEL COMERCIO. LOGROÑO

972  
Excmo. Sr.: En atención a las numerosas reclamaciones eleva-

# Gobierno Civil de la provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

Núm.	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
506	Carmelo Hernando Martínez	14 Mayo 1935	10 2607	Caza	Haro
507	Ciriaco Bóveda López	"	12	"	Treviana
508	Gregorio Izquierdo Pérez	"	13 070616	"	Castañares
509	José Gurrea Losantos	"	11 1043	"	Casborra
510	Juan Martínez de Grandó	15	13 043355	"	Hornillos
511	Julio Resa García	16	12 213	"	El Redal
512	Abundio Viana Zorzano	"	15 0056	"	Agoncillo
513	Rufino Tofé Bonilla	"	12 126	"	Zurratón
514	Ricardo Sáenz Santiago	"	Guarda Jurado	Armas	Logroño
515	Braulio Delgado Gaona	"	"	"	Id.
516	Eustaquio González Serrano	"	"	"	Baños de Rioja
517	Antonio García Puente	17	13 166	Caza	Munilla
518	Luis Ruiz Benito	"	13 30260	"	El Cortijo
519	Taclor Tomás	"	13 20252	"	Logroño
520	Felipe Lasheras Lasheras	"	13 109731	"	Id.
521	Tomás García García	18	13 046329	"	Gallinero
522	Juan Francisco Cisneros	"	11 321	"	Santo Domingo
523	Santiago Jiménez Varea	"	13 081896	"	Cervera
524	Rogelio Amézaga Martínez	"	15	"	Grávalos
525	Moisés Trapero Lázaro	20	15 562	"	Ausejo
526	Juan Rosáenz Pinillos	"	13 206	"	Corera
527	Julio Soldevilla Moreno	"	13 162	"	Quel
528	Augusto Muro Montes	"	13 796	"	Murillo
529	Félix Martínez de Pablo	"	12 80	"	Cárdanas
530	Adolfo Urbina Pastor	"	13 086109	"	Lardero
531	Felipe Navajas Moreno	21	12 30	"	Santa M. <sup>a</sup> Cameros
532	Nicolás García María	"	13 125941	"	Fuenmayor
533	Patricio Martínez	"	15 6059	"	Id.
534	Ambrosio Fernández Arrieta	"	12 018134	"	Logroño
535	Juan Pérez Sáenz	"	11 118	"	Azofra
536	Santos Lacana Fernández	22	13 188	"	Hormilleja
537	Heliodoro Ojeda Varela	"	13 195	"	Id.
538	Valentín Martínez Bravo	23	13 2855	"	Santo Domingo
539	Juan Crisóstomo López	"	12 699	"	Alcanadre
540	Mamerto Eguizábal Salas	24	12 234	"	Galilea
541	Santiago Pérez Sáinz	"	13 914	"	Cervera
542	Toribio Castellanos Eguizábal	"	13 526	"	Viguera
543	Aniceto Gil de Gómez Ubago	"	12 195	"	Arnedo
544	Angel Manzanares Foronsa	"	12 36114	"	Berceo
545	Saturnino Valgañón Cadalso	28	12 56	"	Villar de Torre
546	Aquilino Lerena Martínez	"	13 136	"	Id.
547	Pedro Merino Rueda	"	13 1519	"	Autol
548	José María Martínez de Pisón	29	7 4361	"	Logroño
549	Carlos Moreno Ortega	"	13 2878	"	Cervera
550	Crispín Gutiérrez Herce	"	13 151	"	Agoncillo
551	Antonio Vadillo Martínez	"	13 96	"	Sajazarra
552	Paulino Pérez Urbina	"	12 38	"	Galbarruli
553	Casto Ortiz Loma Osorio	"	12 241	"	Sajazarra
554	Baldomero Ezquerro Rincón	"	12 45	"	Pradajón
555	Vitores Merino Rubio	31	C. 1534	"	Autol
556	Ignacio Moreno González	"	13 2886	"	Cervera
557	Isaac Ortiz Martínez	"	13 199	"	Sotés
558	Cayo Hernáez Foncea	"	13 549	"	Fuenmoyor
559	Felipe Valgañón Castillo	"	13 260	"	Fonzaleche
560	Canuto Uriserna Monja	"	13 167	"	Valgañón
561	Angel Angulo Hernando	"	13 2	"	Gimileo
562	Crispulo Martínez García	"	12 225	"	Viniegra Abajo
563	Amancio Zorzano Gomeraz	1 Junio 1935	13 677	"	Agoncillo
564	Teodoro Mínguez Sánchez	"	12 17747	"	Logroño
565	Eugenio Rodríguez Reboiro	"	13 624	"	Agoncillo
566	Benigno Esteban Torres	"	12 90	"	Baños Rioja
567	Angel Sáenz de la Torre Bueno	"	12 251	"	Villalobar
568	Juan Bautista San Martín	"	13 245	"	Id.
569	Timoteo Molta Ibáñez	"	13 296	"	Nájera
570	Luciano Martínez Manso	3	12 314	"	San Vicente
571	Tomás García Sáenz	"	13 30341	"	Villamediana
572	Pedro Bretón García	"	12 015850	"	Id.
573	Angel Matos Sánchez	"	13 599233	"	San Millán
574	Romualdo Ruiz y Pérez	4	12 136	"	Baños Río Tobía
575	Agapito Herce Barco	"	13 10	"	Alcanadre
576	Eusebio García Fernández	5	12 37	"	Alesón
577	Ciriaco San Miguel Sáenz	6	13 156	"	Corera
578	Marino Ugarte Ruta	"	14 16199	"	Logroño
579	Jacinto García Setien	"	13 569	"	Albelda
580	Calixto Jadraque Janguila	"	12 114	"	Alberite
581	André Saralegui Ruiz	"	13 048852	"	Haro
582	Pablo Barco Rodríguez	"	13 915	"	Alcanadre
583	Sotero Ausejo Marauri	"	12 296	"	Mansilla

# Gobierno Civil de la provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

Núm.	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
584	Teodomiro Medel Gutiérrez	6 Junio 1935	13 103	Caza	Villavelayo
585	Manuel Calvo Riva	"	13 118	"	Mansilla
586	Silverio González Uria	"	13 35	"	Fonzaleche
587	Guillermo Gutiérrez Hernani	"	13 54	"	Id.
588	Pío Gómez Barahona	7 "	13 13427	"	Villaseca
589	Enrique Valles Albiñana	"	13 104151	"	El Villar
590	Benito Romo Etayo	"	13 138059	"	Logroño
591	Francisco Muñoz Ruiz	"	Guarda Jurado	Armas	Valdemadera
592	Pablo Valle García	"	12 1210	Caza	Ezearay
593	Epifanio Villoda	"	12 021358	"	Calahorra
594	Félix Gutiérrez Alfaro	"	12 2498	"	Id.
595	Justo Verde Soria	"	13 110362	"	Logroño
596	Emilio Simón Rodríguez	8 "	12 428	"	Molinos Ocón
597	Francisco Escudero Santamía	"	13 28	"	Grávalos
598	Francisco Martínez Montalvo	"	12 139	"	Clavijo
599	José Luis Ugalde del Prado	"	13 274	"	Haro
600	Arturo Cenzano Carrillo	12 "	13 85	"	Corera
601	Ildefonso Menchaca Sicilia	"	11 7565	"	Alberite
602	Pedro Calvo Urizar	"	12 214	"	Valgañón
603	Antoliano García del Pozo	"	13 "	"	Alesanco
604	Victoriano Martínez Alomar	14 "	13 253	"	Arenzana de Abajo
605	Manuel Murcia Fernández	"	13 1568	"	Autol
606	Branio Alvarez Ducha	"	13 892	"	Cervera
607	Gregorio Martínez	"	13 661	"	Rincón de Soto
608	Francisco Fernández Fernández	"	11 1445	"	Hojilla
609	Isidro Martínez Rodríguez	"	13 34	"	Cabezón de Cameros
610	Luis Izquierdo Hernando	"	12 183	"	Mansilla
611	José Martínez Muro	15 "	13 6172	"	Logroño
612	Valeriado Lalinde Fernández	"	13 686	"	Aguilar
613	Manuel Lerena Lerena	"	12 46	"	Estollo
614	Acislo Moreno Martínez	"	12 48	"	Ajamil
615	Santos Alesón Tobías	"	11 14	"	Badarán
616	Pedro Torrecoilla Urizar	"	13 681	"	Id.
617	Gregorio Ferrández Lerena	"	13 166	"	Id.
618	José Arpón Ramírez	"	10 000762	"	Logroño
619	Luis Benito Gil	17 "	16 253	"	Santa Engracia
620	Francisco Aldea Gutiérrez	"	15 285	"	Agoncillo
621	Julio Uruñuela Amutia	"	12 150	"	Badarán
622	Gregorio Matute Hervias	"	13 164	"	Berceo
623	Julian Castellanos Eguizábal	18 "	13 131	"	Nalda
624	Francisco Montalvo Tornero	"	13 209	"	Viniegra Abajo
625	Domingo Gueman Estefanía	"	12 67	"	Villalobar
626	Modesto Duque Baltarás	"	13 6599	"	Logroño
627	José Luis Ortiz de Landaluce	"	13 133614	"	Haro
628	Dámaso Pascual Rodríguez	"	12 302	"	Alcanadre
629	Lucilo Aguirrebeña de Marcos	"	10 038126	"	Logroño
630	Venancio Martínez	19 "	13 165	"	Santa Engracia
631	Florentino Casado Preciado	"	13 4225	"	Alfaro
632	Alfredo Robres Carolinos	"	15 4459	"	Haro
633	Alfonso Casado Alfaro	"	13 4224	"	Alfaro
634	Manuel Polo Lozano	21 "	13 32578	"	Logroño
635	Policarpo Lozano Abad	"	13 32587	"	Id.
636	Jesús Lobato Lacallo	22 "	13 84	"	Baños Río Tobía
637	Victoriano Rubio Ocariz	"	12 "	"	Ausejo
638	José Viturro Fajardo	"	13 11034	"	Haro
639	Faustino Monforte Rodríguez	"	13 271	"	Viguera
640	Ignacio Ruiz Gopegui	"	12 183	"	Uruñuela
641	Saturnino Sáinz Mendizábal	24 "	12 1504	"	Rincón de Soto
642	Andrés Leiva del Val	"	12 12322	"	Oblánduri
643	Gonzalo Terralba Izquierdo	25 "	13 "	"	Navarrete
644	Pelayo Ezquerro García	"	13 118710	"	Logroño
645	Casimiro Galán Gómez	"	13 043751	"	Id.
646	Francisco Díez Herce	"	15 3292	"	Alfaro
647	Primitivo Viguera Nájera	"	13 17169	"	Logroño
648	Manuel Pérez Pérez	"	10 32443	"	Id.
649	Aniano Ortega Martínez	26 "	13 114016	"	Id.
650	Manuel Blázquez Pérez	"	11 2794	"	Alfaro
651	Baldomero Rodiles Salas	"	13 10664	"	Logroño
652	Alberto Caballero Caballero	"	13 17717	"	Id.
653	Jesús Rodiles Monreal	"	13 10688	"	Id.
654	Vicente Prior Mendi	27 "	10 1411	"	Santo Domingo
655	Aurelio Espinosa Solano	"	12 25	"	Ausejo
656	Santiago Gómez Marrodáu	"	13 10263	"	Tudelilla
657	Nemesio Ruiz García	"	13 241	"	San Aseusio
658	Adolfo Ruiz Almaraz	28 "	13 2554	"	Alcanadre
659	Luis Miguel Mallegaray	29 "	13 080	"	Zarratón
660	Victoriano del Pozo Rubio	1 Julio 1935	12 3	"	Villar de Torre
661	Cándido Arriliaga Villar	"	13 1	"	Id.